



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **739** -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 29 SEP 2014

VISTOS:

El Decreto N° 10978-GRA/GG-ORADM de fecha 03 de Setiembre del 2014 contenido en el Oficio N° 1007-2014-GRA/GG-ORADM, los mismos que derivan del Informe N° 007-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, Opinión Legal N°449-2014-GRA/ORAJ-D-CALL, Carta Notarial reiterativa del administrado Alexis Máximo Tenorio Tenorio sobre petición de rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2014-GRA/PRES de fecha 10 de Marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme se desprende de los actuados que escoltan la petición del administrado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2014-GRA/PRES de fecha 10 de Marzo del presente año, se resuelve dar por concluida a partir de la fecha la designación del Lic. en Comunicaciones Alexis Máximo Tenorio Tenorio, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, sin embargo de ello, el administrado refiere que antes de la emisión de dicha resolución había formulado su renuncia al cargo en mención, mediante Carta de Renuncia del 04 de Marzo del año en curso, por lo que en consonancia a ello solicita reiterativamente que la conclusión de su designación se deba a dicho acto voluntario de renuncia;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el inc. b) del Artículo 182° y 185°, la renuncia como una de las formas de término de la carrera administrativa, aplicable supletoriamente al caso sub materia, por cuanto el administrado mantenía sólo vínculo de designación con la entidad;



Que, la Disposición Transitoria contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 27594 – Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios, establece que: "Mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1° de la presente Ley", aplicable también por interpretación extensiva al presente caso;

085
Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales señaladas, en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2014-GRA/PRES, en el extremo de "Dar por concluida a partir de la fecha la designación del Lic. en Comunicaciones ALEXIS MÁXIMO TENORIO TENORIO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, dejando sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.", conforme se consigna en el siguiente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 10 de marzo del 2014, formulada por el Lic. en Comunicaciones ALEXIS MÁXIMO TENORIO TENORIO, al cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, dejando sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el pre citado renunciante efectúe la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAN BILACA ESQUIVEL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se P. de la C. Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABCC MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL